REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 09/11/2022
Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019

Nº 0774 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 09 JUN 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0102-2021/GOB.REG-TUMBES-DR de 03 de diciembre 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000143-2022/GOB.REG-TUMBES-GR-del 09 de mayo del 2022 y el Memorando N° 018-2022/GOB.REG.TUMBES.DRPT-DR, del 13 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; establece las normas que regulan el Procedimiento Sancionador y la facultad que se atribuye a las entidades de la administración para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados:

Que, mediante el Decreto Ley N° 25977, se aprobó la "Ley General de Pesca", con el objeto de normar la actividad pesquera y acuícola, promoviendo su desarrollo sostenido y asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, la misma que en el Titulo XI establece las prohibiciones, infracciones y sanciones referidas a las citadas actividades;

Que, a través del Decreto Supremo N°012-2001-PE se aprobó el "Reglamento de la Ley General de Pesca" y establece las normas que regulan las infracciones y sanciones aplicables a las actividades pesqueras y acuícolas, estableciendo en el literal b) Inc. 1 del Art. 147°, que las Comisiones Regionales de Sanciones son competentes para la evaluación de las infracciones, así como para la aplicación de sanciones en los procesos administrativos originados en sus respectivos ámbitos geográficos.

Que, en atención a lo establecido en la Resolución Ministerial N°174-2001-PE, de fecha 30 de mayo del 2001, resuelve entre otros; de constituir las Comisiones Regionales de sanciones de Tumbes, Piura y otras comisiones regionales y su conformación de la misma;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, se aprobó el "Reglamento Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas", y su modificatoria Decreto Supremo N°006-2018-PRODUCE, que establecen las normas que regulan la actividad de fiscalización y los procedimientos de inspección y las sanciones que se originen en el ejercicio de las facultades de inspección y potestad sancionadora de los órganos administrativos competentes, estableciendo como órgano sancionador en materia pesquera y acuícola, estableciendo en el inciso 2; del Art. 15°, como órgano Administrativo sancionador las Direcciones Regionales de la Producción facultando con ello ejercer los Procedimientos Administrativos sancionadores atreves de la autoridad instructora y sancionadora conforme establece los Art. 15° y el Art. 16" de "Reglamento Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas", y en aplicación supletoria de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" su modificatorias Decreto Legislativo N°1272, Decreto Legislativo N°1452 y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0102-2021/GOB.REG-TUMBES-DR del 03 de diciembre 2021; se adecuó y se actualizó las autoridades administrativas sancionadoras de la Comisión Regional de Sanciones de esta Dirección Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en la cuales se asigna las funciones, como miembro de la Autoridad Sancionadora; a la Directora de Pesca Artesana ; Bióloga Pesquera; Gladys Bertha Lip de Pérez y al Señor; Juan Quiroga Antón, como miembro Suplente en representación de las Organizaciones Sociales de los Pescadores Artesanales de la región;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000143-2022/GOB.REG-TUMBES-GR del 09 de mayo del 2022, Cesa Definitivamente de la Carrera Administrativa a la servidora Nombrada; GLADYS LIP DE PEREZ, integrante de la autoridad sancionadora de la Comisión Regional de Sanciones de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Mmemorando N° 018-2022/GOB.REG.TUMBES.DRPT-DR, del 13 de mayo del 2022, se encarga la Dirección de Pesca Artesanal; al Ing.

Reg 1235768
exp 1036425
464

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 2022
Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2018

Resolución Directoral

Nº 074 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

Christian García Salvador.

Que, actualmente el miembro Suplente en representación de las Organizaciones Sociales de los Pescadores Artesanales de la región; Señor; Juan Quiroga Antón, actualmente se encuentra con medida limitativa de derecho, emitido por el órgano jurisdiccional;

Por lo que es necesario, sustituir y actualizar en este caso, a los nuevos integrantes de la Autoridad Sancionadora de la Comisión Regional de Sanciones de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes; Ing. Christian García Salvador; encargado de la Dirección de Pesca Artesanal y al Señor; Santos Alipio Ramírez Amaya, como miembro Suplente en representación de las Organizaciones Sociales de los Pescadores Artesanales de la región de Tumbes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", modificado por el D. L. N° 1272 y el D. L. N° 1432; el D. S. N° 004-2019-JUS, "Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General"; Decreto Ley N° 25977 'Ley General de Pesca" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° C12-2001-PE, Decreto Supremo N°C17-2017-PRODUCE "Reglamento Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y su modificatoria Decreto Supremo N°006-2018-PRODUCE; D. L. N° 1195 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura" y su reglamento aprobado mediante el D. S. N° 003-2016-PRODUCE y la Resolución Ministeria N°174-2001-PE;

Gobierno Regional de Tumbes DIRECCION Dirección Regional de la Producción

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ACTUALIZAR las autoridades administrativas de la Comisión Regional de Sanciones de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con los fundamentados en la parte considerativa, la misma que estará conformada e integrada de la siguiente manera:

- Autoridad Instructora:
  - Ing. Christian Omar Olivares Jara — (e) Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia.
- Autoridad Sancionadora.
  - Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón — presidente.
    Director Regional de la Producción
  - Abg. Luis Arturo Córdova Peña — secretario técnico
    (e) Área de RRHH.
  - Ing. Alejandro Barrueto Nuñez — Miembro.
    Director de Extracción y Procesamiento Pesquero.
  - Ing. Christian García Salvador — Miembro.
    (e) Dirección de Pesca Artesanal.
  - Blga. Pesq. María Siccha Rodríguez — Miembro.
    (e) de la Dirección de Acuicultura.
  - Ing. Manuel Francisco Montero Cerro — Miembro.
    Director Zonal de Zorritos.
- Representantes de las Organizaciones Sociales de los Pescadores Artesanales de la región:
  - Señor; Miguel Martínez Pintado — Miembro titular.
  - Señor; Santos Alipio Ramírez Amaya — Miembro Suplente.

Comisión Regional de Sanciones Secretaría Técnica

ARTICULO 2°. -Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0102-2021/GOB.REG-TUMBES-DR del 03 de diciembre 2021.

ARTICULO 3°.-Remitir copia de la presente Resolución

400

463

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral

Nº 074 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

DIREPRO - TUMBES Secretaría Técnica Comisión Regional de Sanciones

Directoral a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción y a la Dirección General de pesca artesanal del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y a los integrantes actual de la comisión Regional de Sanciones; así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.

Gobierno Regional de Tumbes DIRECCION Dirección Regional de la Producción

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON
Director Regional de la Producción
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes 2022
Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. Nº 0101 - 2019

399